



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.
Suscripciones.—Capital,

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas:
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Miércoles 6 de junio

Número 129

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Corrección de erratas a la Circular 16/62 que fija precios máximos de venta de pan

Habiéndose padecido error en la inserción de la Circular 16/62, de esta Delegación Provincial, que fija precios máximos de venta del pan, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 126, de 2 del actual, se rectifica en la forma siguiente:

Página 1.^a, columna 2.^a, último párrafo, donde dice: "El pan elaborado en piezas de 10 gramos, o de peso inferior...", deberá decir: "El pan elaborado en piezas de 100 gramos, o de peso inferior..."

Burgos, 2 de junio de 1962.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno, de Burgos,

Hago saber: Que en Proceso de cognición instado por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arcos de la Llana, contra las personas desconocidas e inciertas que sean herederos de don Domingo Para, vecino que fue de dicho pueblo, y contra su hijo político, don Basilio López

González, mayor de edad y también vecino de Arcos de la Llana, sobre recuperación de la posesión arrendaticia de una casa, en providencia de esta fecha, he acordado emplazar a las referidas personas desconocidas e inciertas, herederas del aludido señor Para, a fin de que en el término improrrogable de seis días hábiles se personen en los autos y contesten por escrito ante este Juzgado la demanda que les ha sido formulada, previniéndolas que de no notificarlo serán declaradas en rebeldía y se seguirá el juicio por sus trámites, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las repetidas personas, expido el presente en Burgos, a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secreario, ilegible.

2.010 — D-137'15

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue vía de apremio, para hacer efectiva la tasación de costas practicada por la Superioridad, dimanante del sumario núm. 26, de 1960, seguido en este Juzgado por hurto, contra

el peñado Valentín Carcu Alvarez, habiéndose acordado celebrar tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes, propiedad del expresado penado, sitos en Cornudilla:

Una finca rústica, en Valdecilla, de 29 áreas, que linda: norte y oeste, camino de Valdecilla; sur, terreno, y este, arroyo. Tasada en mil ochocientas pesetas.

Otra en La Torquilla, de 5 celemines, que linda: norte, arroyo; sur, arroyo, y este y oeste, terreno. Tasada en seiscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción el día diez de junio próximo, y a sus trece horas. Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor en que estén tasadas las fincas, con el 25 por 100 de rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Briviesca, a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Pedro Bartolomé Aguilera, vecino de Zazuar (Burgos), como Presidente del Grupo Sindical de Colonización de Zazuar (Burgos), solicita una concesión de un aprovechamiento de 175 litros por segundo, del río Arandilla, en término municipal de Zazuar, con destino a riegos, así como la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma. — La toma se efectúa desde el azud existente en el término de Zazuar, para la derivación de agua al molino allí existente, que es propiedad de los Peticionarios; de dicho azud derivan 2 acequias; una por cada margen, desde las cuales se efectúa la distribución mediante acequias secundarias, a la zona regable.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 19 de mayo de 1962. — El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Negociado de expropiaciones

Expediente núm. 1/62

En uso de las facultades que me atribuye el artículo 98 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con lo establecido en el artículo 18 del mismo texto legal, hago pública la adjunta relación de propietarios y bienes cuya ocupación se considera necesaria para la obra del grupo 135, entre los puntos kilométricos 294/390 y 314/064 de la

carretera Nacional de Madrid a Irún, quedando abierto un período de información pública, durante el plazo de quince días, para que cuantas personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes, sobre la procedencia de la ocupación de dichos bienes y su estado material o legal, pudiendo presentar dentro de plazo cuantos datos sean necesarios para rectificación de los posibles errores cometidos en citada relación.

Burgos, 1 de junio de 1962. El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible.)

Relación de propietarios de las fincas afectadas por la presente expropiación

Término municipal de Santa María de Ribarredonda

Número	PROPIETARIO	Superficie	Cultivo
1	Nicesio González	5,53	Cereales
2	Abundio Marroquín	0,99	Idem
3	Nicesio González	6,43	Idem
4	Idem	9,31	Idem
5	Casimiro Prado	9,31	Idem
6	Santiago Busto	0,45	Idem
7	Nicesio González	0,72	Idem
8	Livio Ramos	5,04	Idem
9	Prudencio Marroquín	3,41	Idem
10	Silesio Fernández	1,80	Idem
11	Nicesio González	0,90	Idem
12	Abundio Marroquín	0,90	Idem
13	Abundio Alonso	0,99	Idem
14	Honorato Cerezo	0,99	Idem
15	Jesús Calzada	0,81	Idem
16	Teótimo Fernández	1,39	Idem
17	Ricardo Tamayo	1,35	Idem
18	Jesús Calzada	0,45	Idem
19	Aolfo Sanz	0,77	Idem
20	Gil Busto	1,21	Idem
21	Rafael Ortiz	0,72	Idem
22	Jesús España	1,71	Idem
23	Epifanio Mallaina	1,44	Idem
24	Arsenio Torme	1,71	Idem
25	Silesio Fernández	2,52	Idem
26	Víctor García	0,67	Idem
27	Pablo Calzada	3,78	Idem
28	Trinidad España	0,90	Idem
29	Víctor López	2,43	Idem
30	Heliodoro Moreno	0,45	Idem
31	Néstor González	2,97	Idem
32	Teótimo Fernández	0,90	Idem
33	Victoria Martínez	1,17	Idem
34	Dionisio Calzada	2,70	Idem
35	Antonio Nieva	0,54	Idem
36	Epifanio Mallaina	1,17	Idem

37	Antonio Nieva	3,28	Cereales
38	Severina Torme	1,12	Idem
39	Jesús Calzada	1,26	Idem
40	Pablo Calzada	0,63	Idem
41	Severino García	2,52	Cereales y 3 árboles frutales
42	Cayo Torres	1,30	Cereales
43	Isaac Cerezo	1,20	Idem
44	Alfredo Sáez	2,83	Idem
45	Santiago Busto	0,81	Idem
46	Gaspar Nieva	1,03	Idem
47	Emilio Martínez	1,53	Idem
48	Prudencio García	2,16	Idem
49	Gil Busto	0,65	Idem
50	Avelino Alonso	2,20	Idem
51	Severino García	2,20	Idem
52	Nestor González	2,61	Idem
53	Víctor España	0,76	Idem
54	Emilio Martínez	0,40	Idem
55	Casimiro Prado	0,76	Idem
56	Desconocido	0,27	Idem
57	Silesio Fernández	1,89	Idem
58	Arsenio Urbina	2,65	Idem
59	Vda. de Juan Echevarría	0,45	Idem
60	Adolfo Marroquín	0,72	Idem
61	Victoria Martínez	3,60	Idem
62	Herotaida Martínez	2,43	Idem
63	José Mardones	3,60	Idem
64	Herotaida Martínez	2,83	Idem
65	Graciliano Pérez	0,27	Idem
66	Víctor García	0,90	Idem
67	Gil Busto	1,44	Idem
68	Idem	1,80	Idem
69	Abundio Marroquín	1,80	Idem
70	Félix Gómez	0,81	Idem
71	Eutiquio Cerezo	0,85	Idem
72	Bernardino Díez	2,61	Idem
73	Santiago Busto	1,48	Idem
74	Crescencio López	1,89	Idem
75	Severina Torme	1,71	Idem
76	Gertrudis Alonso	3,55	Idem
77	Jesús Calzada	1,48	Idem
78	Julia López	0,90	Idem
79	Teófilo Ruiz	0,63	Idem
80	Severina Torme	3,42	Idem

2.005.—D-619,30

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA - BURGOS

D. Francisco Solache Serrano,
Ingeniero Jefe del Distrito
Minero de Palencia,

Hago saber: Que con fecha
14 de 1 corriente, por el Ilustri-
simo Sr. Director General de
Minas y Combustibles, ha sido
otorgado el permiso de Investi-
gación siguiente:

Nombre: «Carmen», número
3.265 de Logroño y 3.707 de
Burgos, de 180 pertenencias, de
hierro, en términos de Villave-
layo (Logroño) y Neila (Burgos),
a D. José María Acha Hormae-
chea.

Lo que se hace público por
medio de este «Boletín Oficial»
en cumplimiento de lo que dis-
pone el artículo 65 del Regla-
mento General para el Régimen
de la Minería de 9 de agosto
de 1946 y demás pertinentes
efectos.

Palencia, 1 de junio de 1962.
—El Ingeniero Jefe, Francisco
Solache.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Convocatoria Para cubrir plazas
de Inspectores Generales del
Servicio de Inspección de Rentas
y Exacciones de este Ayun-
tamiento*

Primera.—Se convoca a to-
do el personal al servicio de es-
te Ayuntamiento, cualquiera que
sea su categoría y servicio que
preste, para solicitar plazas de
Inspectores Generales del Servi-
cio de Rentas y Exacciones del
Ayuntamiento de esta capital.

A tal concurso podrán igual-
mente concurrir los vecinos de
esta localidad, mayores de edad,
varones, que se hallen en pose-
sión de cualquier título universi-
tario, de Escuelas Especiales,
Bachilleres, así como funciona-
rios y empleados del Estado,
Provincia, Organismos estatales y
del Movimiento, aun cuando no
posean títulos de los menciona-
dos anteriormente.

Jefatura Regional del
Patrimonio Forestal del Estado

La convocatoria anunciada
por esta Jefatura Regional, con
fecha 11 del mes actual, para
cubrir dos vacantes de guarda fo-
restal, se entenderá modificada
en lo que afecta a los límites de
edad exigidos, en la forma si-
guiente:

Norma 1.^a—Podrán ser ad-
mitidos a examen, aunque reba-
sen la edad tope de 28 años, que
se señala en dicha norma, aque-

llos opositores en los que concu-
rran alguna de las siguientes cir-
cunstancias:

1.^o Poseer título de capacita-
ción, expedido por las Escuelas
Oficiales de Capataces de Louri-
zán, Coca o Villaviciosa.

2.^o Acreditar, mediante cer-
tificación del Jefe del Servicio
correspondiente, haber prestado
servicios de campo continuados
y eficaces en el Patrimonio Fo-
restal del Estado.

Burgos, 30 de mayo de 1962.
El Ingeniero Jefe Regional.

Segunda.—El plazo para solicitar será desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día 15 de junio del corriente año, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente, acompañada del "curriculum vitae" del solicitante, y en cuya instancia harán constar si poseen títulos, aun cuando no se precisa la aportación de documento alguno que acredite la posesión. Los derechos y obligaciones dimanantes del ejercicio del cargo son los recogidos en el Reglamento del Servicio que estará a disposición de los solicitantes en la Secretaría General, durante el plazo de solicitud.

Tercera. — Los concursantes serán seleccionados por un Tribunal que presidirá el Ilmo. señor Alcalde o persona en quien delegue y por dos Tenientes de Alcalde, designados por dicha Autoridad. A los seleccionados se les convocará oportunamente para someterlos a un examen sobre materias específicas que se les dará a conocer oportunamente y de cuyo resultado se obtendrá la propuesta que someterá el Ilustrísimo Sr. Alcalde a la Excelentísima Comisión Municipal Permanente para acuerdo de nombramiento definitivo, sin que contra mencionado acuerdo se admita recurso alguno.

Cuarta. — Los nombrados tomarán posesión de su cargo en los diez días siguientes al de su nombramiento.

Quinta.—Según el art. 23 del citado Reglamento, el cargo de Inspector es incompatible con el ejercicio de toda industria o comercio, y con el desempeño de las profesiones de agente comercial, comisionista, representante, agente de seguros o de publicidad, y de otras actividades análogas, no pudiendo desempeñar cargos (retribuidos o gratuitos)

de Consejos, administradores, empleados o asesores de cualquiera clase de Empresa sujeta a tributación municipal.

Séptima. — El cargo de Inspector será remunerado en la forma y cuantía que señala el artículo 26 del mismo Reglamento.

Octava.—Para todos los efectos los Inspectores nombrados estarán y aceptarán las condiciones de la presente convocatoria y la totalidad de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Servicio antes mencionado.

Burgos, 29 de mayo de 1962.
El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento de agua de Fuentefría, de distribución de agua y alcantarillado, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2, de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Vilviestre del Pinar, a 29 de mayo de 1962.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Yudego y Villandiego

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada la enajenación, mediante subasta pública de seis fincas rústicas denominadas de «Propios», a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el pliego de condiciones a que ha de sujetarse la misma, debidamente aprobado por la Corporación, pudiendo presentarse en contra del mismo las reclamaciones que se consideren justas, durante el plazo de ocho días, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Yudego y Villandiego, 29 de mayo de 1962.—El Alcalde, Gaspar Antón.

Ayuntamiento de Cillaperlata

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto referido expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cillaperlata, 26 de mayo de 1962.—El Alcalde, Serafin Salcedo.

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

Teléfono 2475 Avenida del Cid, 10, 2.º-B (Edificio Feygón) Burgos